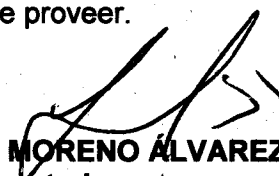


INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de octubre de 2016. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

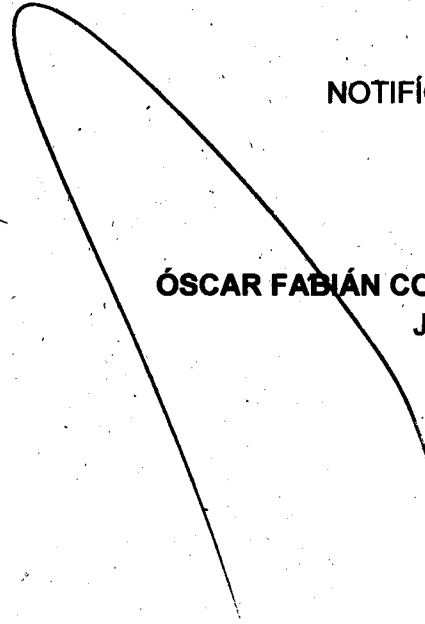
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, once (11) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

I. En atención al memorial visto a folio 152, se indica al auxiliar de la justicia, que en la partición debe realizar lo correspondiente a la liquidación de la sociedad conyugal, ya que de ser la cónyuge sobreviviente la dueña de algún porcentaje del bien objeto de partición, esto no influye en que la misma no se le reconozca lo que por gananciales le corresponde.

Igualmente, se advierte que el 50% del inmueble objeto de partición y adjudicación, según se desprende del certificado de instrumentos públicos (folio 102 y 103) se encuentra en cabeza de la señora Nancy Bonilla González y no de la señora ADELA GONZÁLEZ DE BONILLA.

II. Téngase por agregado el memorial visto a folio 153 y su anexo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>069</u> del <u>12 OCT 2016</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria